

DECRETO N° 600/2022
CRESPO (E.R.), 19 de Julio de 2022

VISTO:

La solicitud de Licencia por actividades deportivas no rentadas presentada por la Agente Municipal Silvina Musich, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23º de la Ordenanza N° 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo", al recurrente le corresponden hasta sesenta (60) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que la Agente Silvina Musich hará uso de la Licencia ut supra mencionada, ya que estará participando en la instancia anual de capacitación para profesores de Taekwondo, del 22 al 25 de julio del corriente en la ciudad de Lujan, Buenos Aires.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Concédese a la Agente Municipal Silvina Musich, D.N.I. N° 22.267.474, Cuatro (4) días corridos de la Licencia por actividades deportivas no rentadas con goce de sueldo, correspondiente al año 2022, a partir del 22 de Julio al 25 de Julio de 2022 inclusive.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.